

**PEROTTI PINCIROLI,
IGNACIO G. *El Derecho de
las Relaciones Exteriores:
Estados Unidos, América
Latina y el Derecho
Internacional, Tirant lo
Blanch, Valencia, 2025,
472 pp.***

ANDRÉS ROUSSET SIRI*

Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. 19, No. 2, (diciembre de 2025), pp. 304-307.
ISSN: 1988 – 0618. Doi: <https://doi.org/10.20318/reib.2025.10076>. ORCID: 0000-0003-1435-9922

I. Un tema de creciente actualidad, un aporte teórico riguroso y un marco editorial adecuado

El estudio del Derecho de las Relaciones Exteriores (en adelante DRE) como disciplina que estudia como un Estado organiza internacionalmente sus relaciones con el mundo exterior articulando su derecho constitucional y el derecho internacional constituye uno de los tópicos de debate del derecho internacional contemporáneo, especialmente en un contexto global marcado por la interdependencia normativa, la crisis de las instituciones multilaterales y la expansión de categorías jurídicas nacidas en sistemas constitucionales muy distintos a los latinoamericanos.

Comprender cómo los Estados articulan su relación con el exterior desde el plano interno es un asunto que no sólo tiene implicaciones teóricas, sino consecuencias en los diseños institucionales, en los márgenes democráticos y en el nivel de respeto y

* Doctor en Derecho; Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos y abogado por la Universidad Nacional de Cuyo. Correo electrónico: andresrousset@gmail.com

garantía de los derechos humanos. En este escenario, el libro del Prof. Dr. Ignacio G. Perotti Pincirolí aborda una problemática urgente: cómo pensar el DRE desde América Latina sin reproducir los sesgos ni las estructuras conceptuales que lo originaron y moldearon en Estados Unidos.

El aporte del autor -en tal sentido- es doble. Por un lado, reconstruye con rigor histórico y metodológico un campo doctrinal que suele ser citado, pero pocas veces analizado sistemáticamente. Por otro, ofrece una lectura crítica que reubica el DRE en el terreno latinoamericano, mostrando que nuestra tradición constitucional —marcada por el bloque de convencionalidad, la apertura a los derechos humanos y la integración supranacional— exige herramientas distintas a las del modelo estadounidense. Perotti Pincirolí demuestra que estudiar el DRE desde el Sur Global no implica simplemente aplicar la disciplina, sino reformularla, interrogando sus presupuestos y adaptándola a sus prácticas jurídicas, institucionales y culturales.

En tercer lugar, la publicación de este libro por Tirant lo Blanch contribuye a consolidar este diálogo transnacional. Esta prestigiosa editorial ha impulsado en los últimos años obras de fuerte perfil crítico y comparado, proporcionando una plataforma adecuada para difundir este tipo de investigación, permitiendo que, en este caso concreto, el debate sobre el DRE se inserte en la discusión académica internacional y alcance a juristas, investigadores y operadores del derecho que necesitan claves analíticas para comprender los vínculos entre lo interno y lo internacional en tiempos de cambio.

II. Un prólogo que enmarca la discusión: la advertencia de Carlos Espósito

Si el marco editorial no fuese suficiente para predicar la calidad de la obra que aquí se presenta, bastará con señalar que el prólogo está en manos de una de las voces más autorizadas y reconocidas del derecho internacional contemporáneo. El Prof. Dr. Carlos Espósito presenta el libro como una reflexión indispensable en un momento en el que las fronteras entre derecho interno y derecho internacional presentan contornos cada vez más imprecisos. Su advertencia es clara: si América Latina importa acríticamente el DRE tal como ha sido construido en Estados Unidos, corre el riesgo de invisibilizar su propia tradición jurídica y de reproducir viejas asimetrías bajo nuevas teorías.

Pero el prologuista adelanta una luz en el camino al señalar que América Latina es una fuente de categorías y criterios analíticos con los que repensar el derecho internacional. Esa premisa será tomada por el autor a lo largo de su obra y demostrará que la misma era correcta.

III. Reconstrucción y crítica del Derecho de las Relaciones Exteriores

La obra de Ignacio Perotti Pinciroli constituye, sin duda, la exposición más completa en lengua española sobre el DRE. El autor reconstruye con precisión las tres etapas fundamentales de la disciplina en Estados Unidos —fundación, apertura internacionalista y expansión global— y analiza sus principales fuentes: los *Restatement* (compilaciones de derecho internacional efectuadas por el *American Law Institute*), la doctrina de Louis Henkin y la literatura contemporánea de Bradley, Goldsmith, McLachlan, entre otros.

Esta primera parte del libro tiene un valor pedagógico notable: ordena un campo doctrinal que suele aparecer fragmentado y lo presenta como una disciplina con objeto, funciones y categorías propias. El lector comprende así que el DRE no es meramente una suerte de derecho internacional aplicado internamente, sino una forma particular de entender la inserción internacional del Estado desde parámetros domésticos.

Sin embargo, el aporte más significativo no es descriptivo sino crítico. Perotti Pinciroli demuestra que el DRE tiende a “nacionalizar” el derecho internacional, priorizando lógicas constitucionales internas por encima de obligaciones internacionales. Esto plantea riesgos evidentes: diluir la fuerza vinculante del derecho internacional, encubrir asimetrías de poder y justificar el excepcionalismo jurídico.

Su crítica se enmarca en una perspectiva novedosa: la economía política del conocimiento jurídico, en otras palabras, un sistema de producción e intercambio de ideas. El autor muestra cómo ciertos “conocimientos jurídicos” circulan favorecidos por jerarquías epistémicas, infraestructura editorial y prestigio académico del Norte Global. Desde esta perspectiva, la globalización del DRE no es neutra: transporta consigo las lógicas del derecho estadounidense, naturalizándolas como modelos universales.

Esta mirada constituye uno de los aportes más originales de la obra, pues desplaza la discusión del plano puramente doctrinal al campo geo politizado de la producción jurídica.

IV. Aporte sustantivo al estudio del derecho en América Latina

Donde el libro adquiere su mayor riqueza analítica es en su segunda parte, dedicada a repensar el DRE desde la tradición latinoamericana. Allí el autor argumenta que América Latina ha desarrollado un modo propio de articulación entre derecho interno y derecho internacional, basado en la apertura constitucional al derecho internacional, la centralidad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el constitucionalismo transformador y el bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad (valga aquí señalar que Perotti Pinciroli es uno de los pocos -o quizás el único- autor en analizar las bases para trasladar esta noción interamericana a la dinámica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos).

El autor sostiene que, a diferencia del modelo estadounidense, en nuestra región aplicar derecho internacional significa, ante todo, aplicar derechos humanos. Esta observación es fundamental porque muestra que el derecho internacional no ocupa un lugar periférico en nuestras constituciones, sino un rol estructural en la definición misma del orden jurídico interno.

El libro aporta así una tesis central para el estudio del derecho en América Latina: no puede pensarse el DRE como disciplina importada sin reconocer la historicidad, la cultura constitucional y las prácticas judiciales propias de la región. Esto implica que cualquier intento de construir un DRE latinoamericano debe dialogar críticamente con su tradición, evitando tanto la imitación acrítica del modelo estadounidense como la idea de que la región carece de herramientas conceptuales para pensar su relación con el mundo.

Asimismo, Perotti Pinciroli demuestra con solvencia que el constitucionalismo latinoamericano posee una densidad normativa que permite superar las limitaciones del DRE clásico. Frente a la tentación de interpretar lo internacional desde lo doméstico —propia del modelo estadounidense—, la región propone un camino inverso: leer lo constitucional a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

Esto constituye uno de los aportes más potentes del libro, y quizá su legado más perdurable: reconocer la existencia de una epistemología jurídica latinoamericana, capaz de dialogar con el Norte Global sin subordinarse a él.

V. Valoración final

El libro de Ignacio Perotti Pinciroli, publicado por Tirant lo Blanch y precedido por un lúcido prólogo de Carlos Espósito, constituye una contribución imprescindible para el estudio contemporáneo del derecho. Su valor radica en articular tres dimensiones: un estudio histórico riguroso del DRE estadounidense, una crítica penetrante de sus limitaciones teóricas y una reconstrucción propositiva del derecho latinoamericano como espacio jurídico legítimo y productor de conocimiento.

La obra explica, interpela y transforma.

Es, en definitiva, un libro que permite comprender que el derecho no es un conjunto neutral de reglas, sino un territorio de disputa, identidad y memoria. Este análisis solo puede ser llevado a cabo por un autor como Perotti Pinciroli que ha sabido aunar lo mejor del rigor académico con la experiencia jurídica en sus años como integrante del Ministerio Público Fiscal en el ámbito del juzgamiento de los crímenes más atroces cometidos en Argentina. Estamos -en definitiva- frente a un autor cuya trayectoria demuestra que el compromiso con la verdad y la justicia no es solo un objeto de estudio, sino un modo de habitar el derecho. En ese cruce virtuoso entre teoría y praxis, este libro encuentra su mayor grandeza.